



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00212-00**

Previo a resolver la solicitud de cesión del crédito allegada por SERLEFIN, se requiere a dicha entidad para aclarar cuál será el abogado que actuará en su nombre y así mismo, allegue el debido poder. Lo anterior se debe a que, en el acápite de petición del documento de cesión, solicita reconocer personería jurídica al abogado Humberto José Saavedra Ramírez y en el poder allegado, no se encuentra enlistado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebbe8cdc0b848c943f39796d91a8e043c56e6e145b467442ccb2c80edb19cbb**

Documento generado en 17/01/2023 10:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>